



Original del Original

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000313 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 OCT 2016

VISTO:

La Carta Nº 06-2016/CSD-RDP, de fecha 10 de Octubre del 2016, Carta Nº 043-2016/ING SUPERVISOR JOTF, de fecha 12 de Octubre del 2016, Informe Nº 1566-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 17 de Octubre del 2016, proveído de fecha 18 de octubre del 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 06-2016/CSD-RDP, de fecha 10 de Octubre del 2016, el representante legal del Consorcio SANTO DOMINGO, solicita la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", indicando que se ha culminado la actividad de la referencia al 100%, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, aprobado por la Entidad, conforme consta en el cuaderno de ocurrencias Asiento Nº 42, 43, dicha recepción es en virtud al Artículo 143º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta Nº 043-2016/ING.SUPERVISOR JOTF, de fecha 12 de Octubre del 2016, el Ingeniero JOSE ORLANDO TORRES FERNANDEZ, en calidad de supervisor del Servicio, solicita la recepción y culminación del servicio de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", indicando que la empresa contratista con fecha 08 de Octubre del 2016, ha culminado los trabajos del servicio antes mencionado al 100%, dentro del plazo contractual y de acuerdo al presupuesto contratado para dicho servicio, tal y como consta en el Asiento Nº 42, 43 del cuaderno de actividades, en virtud al Artículo 143º de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe designar el comité de recepción correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 1566-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 17 de Octubre del 2016, el Sub Gerente de Obras, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, la propuesta de conformación del Comité de Recepción, el cual tendrán a cargo la recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", en virtud al Art 143º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| 1.- Ing. SANTOS PEÑA CARRASCO | Presidente |
| 2.- Ing. JOSE ORLANDO TORRES FERNANDEZ | Miembro |
| 3.- Ing. GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES | Miembro |

Que, mediante proveído de fecha 18 de Octubre del 2016, inserto al reverso del Informe Nº 1566-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 143º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000313 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 OCT 2016

contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del supervisor de obra, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art. 143º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se Procede a designar al Comité de Recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB. REG. TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

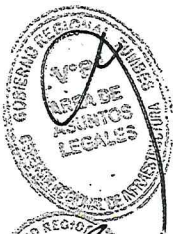
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| 1.- Ing. SANTOS PEÑA CARRASCO | Presidente |
| 2.- Ing. JOSE ORLANDO TORRES FERNANDEZ | Miembro |
| 3.- Ing. GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. EDGAR ALVARADO CORDOVA
Gerente Regional de Infraestructura
C.P. 56929